

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., catorce (14) de agosto de dos mil veinte (2020)

Expediente No. : 11001334204720200019400
Accionante : ADRIANA SEGURA VÁSQUEZ
Accionado : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
Asunto : ADMITE TUTELA

ACCIÓN DE TUTELA

Reunidos los requisitos consagrados en el Decreto 2591 de 1991 y establecida la competencia en este Despacho de conformidad con el Decreto 1382 de 2000, se dispone **ADMITIR** la acción de tutela interpuesta por la señora **ADRIANA SEGURA VÁSQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.086.976, quien actúa a través de apoderado especial, contra el **INSTITUTO NACIONAL DE SALUD**, por la presunta violación de sus derechos fundamentales a la vida, salud, al debido proceso, a la igualdad, al trabajo, a la seguridad social, al mínimo vital, a la estabiidad reforzada y al principio de solidaridad frente a una trabajadora en circunstancias de debilidad manifiesta y protección del Estado por ser madre cabeza de familia.

En consecuencia, se dispone:

1. **NOTIFÍQUESE** por el medio más expedito¹ al **Director General** del **INSTITUTO NACIONAL DE SALUD** o a quien haga sus veces de la interposición de la acción de tutela en su contra, para que en el término de **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS**, contadas a partir del recibo de la notificación electrónica informe a este Despacho sobre los hechos expuestos en la acción de tutela respecto de los derechos deprecados. Para tal efecto se adjuntará copia de la acción de tutela, de sus anexos y del presente auto.

Adviértasele a la accionada que si el informe no es rendido dentro del plazo otorgado se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano.

2. **NOTIFÍQUESE** por el medio más expedito a la accionante del contenido del presente auto.

3. Téngase al Dr. JORGE ENRIQUE ROMERO PÉREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.258.430 de Bogotá y Tarjeta Profesional No. 76.103 del C. S. de la Jud., como apoderado judicial de la parte accionante, de conformidad con el escrito de poder que le fue otorgado en legal forma, para los efectos y en los términos allí establecidos, quien puede ser notificado en el correo electrónico consultoresjuridicosasociados@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LUZ NUBIA GUTIÉRREZ RUEDA
Juez

¹ procesosjudiciales@ins.gov.co

**JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47)
ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en ESTADO CONSTITUCIONAL No. 056 notifico a las partes la providencia anterior, hoy 18-08-2020 a las 8:00 a.m.

Firmado Por:



LUZ NUBIA

GUTIERREZ

RUEDA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 47 ADMINISTRATIVO BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8ba6c6afc7048e3d5d6996454c3bbc35511b03d574b8040ce2df9c9473121a9a

Documento generado en 14/08/2020 03:53:13 p.m.